de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto de los bienes inmuebles objeto del Juicio de Extinción de Dominio, ubicados en:

- Avenida 8 calle 6 barrio San Luis casa No. 2 y/o Avenida 8 No. 5 -73 casa No. 2 barrio Pamplonita, con folio de matrícula 260-241761, en el que aparece como titular de derechos la señora LESLY PAMELA GONZÁLEZ DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.789.122.
- 2. Calle 6 No. 7 66 barrio San Luis, y/o calle 6 No. 7 72 barrio Pamplonita, con folio de matrícula **260-65514**, en el que aparece como titular de derechos **EDUARDO HELI DÍAZ VILLAMIZAR** C.C. No. 13.466.711 y **MARÍA EUGENIA ROJAS ARIAS** C.C. No. 60.338.716.
- 3. Calle 6 No. 7 55 barrio San Luis, con folio de matrícula **260-197848**, en el que aparece como titular de derechos la señora **MARÍA EUGENIA ROJAS ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.338.716.
- 4. Avenida 8 calle 6 barrio San Luis hoy Sector Alto Pamplonita, Casa No. 3 y/o Avenida 8 No. 5 – 65 barrio Alto Pamplonita, con folio de matrícula 260-241762, en el que aparece como titular de derechos la señora MAGDA YACKSY DÍAZ RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.092.341.053.
- 5. Calle 6 No. 8 04 Lote 2 barrio Alto Pamplonita, con folio de matrícula **260-277845**, en el que aparece como titular de derechos la señora **JACKELINNE VILLAMIZAR** C.C. 60.358.927.

A efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ARMANDO MENDOZA AMADO

Juez.

WDHR/Lama 2017.

RADICACIÓN No. 54001-31-20-001-2017-00022-00
AFECTADOS: LESLY PAMELA GONZÁLEZ DÍAZ; EDUARDO HELI DÍAZ VILLAMIZAR;
MARÍA EUGENIA ROJAS ARIAS; MAGDA YACKSY DÍAZ Y RIVERA, JACKELINNE VILLAMIZAR
ACCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Juzgado Penal de Circuito Especializado Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, julio diez (10) de dos mil diecisiete (2017).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO. (Artículo 140 de la

Lev 1708 de 2014)

54001-31-20-001-2017-00022-00 RADICACIÓN:

PROCEDENCIA FGN: 168078 E.D Fiscalía Segunda (2º) adscrita a la Dirección de Fiscalía

Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

AFECTADOS:

LESLY PAMELA GONZÁLEZ DÍAZ C.C. 1.093.789.122, EDUARDO HELI DÍAZ VILLAMIZAR C.C.13.466.711, MARÍA EUGENIA ROJAS ARIAS C.C. 60.338.716, MAGDA YACKSY DÍAZ RIVERA C.C. 1.092.341.053,

JACKELINNE VILLAMIZAR C.C. 60.358.927

BIENES A FXT INMUEBLES identificados con Folio de matrícula No. 260-241761,

ubicado en la Avenida 8 calle 6 barrio San Luis casa No. 2 y/o Avenida 8 No. 5-73 casa No. 2 barrio Pamplonita; Folio de matrícula No. 260-65514, ubicado 1) Calle 6 No. 7 - 66 barrio San Luis, 2) calle 6 No. 7 - 72; Folio de matrícula No. 260-197848, ubicado en la calle 6 No. 7 - 55 barrio San Luis; Folio de matrícula No. 260-241762, ubicado en la Avenida 8 calle 6 barrio San Luis hoy Sector Alto Pamplonita Casa No. 3 y/o Avenida 8 No. 5 - 65 barrio Alto Pamplonita; Folio de matrícula No.

260-277845, ubicado en la Calle 6 No. 8 - 04 Lote 2 barrio Alto

ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al INFORME SECRETARIAL que antecede y como quiera que revisada la actuación procesal, consta que ya se logró notificar personalmente del AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO¹, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido del artículo 138 y de la forma prevista por el artículo 53 de la Ley 1708 de 2014, a la Dra. RUTH YADIRA BUSTAMENTE MORA², defensora pública de MAGDA YACKSY DÍAZ RIVERA y a los afectados EDUARDO HELI DÍAZ VILLAMIZAR3, GLADYS AIDEE PARRA ARIAS4, MARÍA EUGENIA ROJAS ARIAS5, LESLY PAMELA GONZÁLEZ DÍAZ6 y MAGDA YACKSY DÍAZ RIVERA7, así como la notificación por ESTADO⁸ al Dr. JORGE AUGUSTO CAPUTO RODRÍGUEZ Procurador 90 Judicial Penal II, al Dr. ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA del Ministerio de Justicia y del Derecho, y al Dr. RICARDO EMIRO GALVIS MANOSALVA Fiscal 2º Seccional adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

De manera supletoria y con el objeto de notificar a JACKELINE VILLAMIZAR, se fijó AVISO⁹ con noticia suficiente el 30 de junio de 2017. de la manera prevista por el artículo 139 del mismo ordenamiento. Resultando razonable, proporcional y adecuado, continuar con el EMPLAZAMIENTO conforme a las ritualidades del inciso 2º del artículo 140 del CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En consecuencia, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, ordena que se efectúe el respectivo EMPLAZAMIENTO por EDICTO a quienes figuren como titulares

¹ Folio 5 del Cuaderno Número 1 del Juzgado - Auto de junio 1º de 2017 mediante el cual se AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO.

² Folio 45 del Cuaderno Número 1 del Juzgado - Notificación personal a las 11:47 horas de junio 16 de 2017.

Folio 18 del Cuaderno Número 1 del Juzgado - Notificación personal a las 10:35 horas de junio 5 de junio de 2017.
 Folio 19 del Cuaderno Número 1 del Juzgado - Notificación personal a las 10:37 horas del 5 de junio de 2017.
 Folio 20 del Cuaderno Número 1 del Juzgado - Notificación personal a las 10:40 horas del 5 de junio de 2017.

⁶ Folio 42 del Cuaderno Número 1 del Juzgado - Notificación personal a las 17:10 horas del 15 de junio de 2017 ⁷ Folio 43 del Cuaderno Número 1 del Juzgado - Notificación personal a las 17:10 horas del 15 de junio de 2017.

⁸ Folio 41 del Cuaderno Número 1 del Juzgado - Notificación por ESTADO a las 08:00 horas del 15 de junio de 2017. Folio 74 del Cuaderno Número 1 del Juzgado – Fijación de AVISO con noticia suficiente a las 10:12 horas del 30 de junio de 2017.